



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.779.803/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 678/18 (RESOL-2018-678-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexo obrante a fojas 2/3 vuelta del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **505/19.-**

ACTA ACUERDO

Entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES CIVILES Y DEPORTIVAS (UTEDyC) por una parte en representación de los trabajadores de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires, organización sindical con Personería Gremial Nº 309, con domicilio legal en calle Alberti 646 de la CABA, representada en este acto por su Secretario General Nacional Carlos O. Bonjour, su Secretario Gremial Nacional Gustavo Padin, la Subsecretaria Gremial Nacional Maria Marcel Carretero, el Secretario General de Seccional La Plata, Argüelles Fernando, el Sec. Gremial Agüero Cesar, y los delegados de personal Trotta Sebastián Darío, MorelliPauneroOctavioy Eugenio Ricardo Ward Bradford; y por la otra parte comparece en representación de la parte empleadora, CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el doctor Tomás Cayetano Campennien su carácter de Presidente con domicilio legal en calle 50 Nº 510/24 de la ciudad y partido de La Plata Provincia de Buenos Aires.

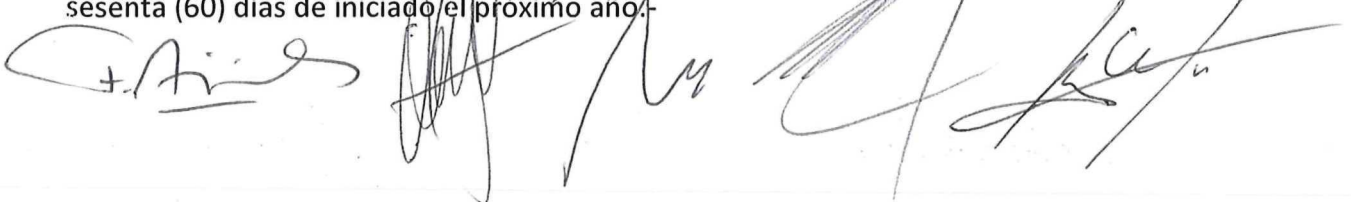
Que las partes, luego de intensas tratativas en reuniones continuas y con el fin de recomponer el salario de los trabajadores del sector, han alcanzado el siguiente acuerdo salarial en el marco del CCT 1377/14E:

PRIMERO: Los salarios básicos de las categorías convencionadas fueron incrementados de la siguiente manera:

- a) A partir del 1 de enero de 2017: en un diez (10) % calculado sobre el básico del mes de diciembre/2016, conforme detalle e importes que se indican en el Anexo I – Columna A;
- b) A partir del 1 de abril de 2017: en un cinco (5) % calculado sobre el básico del mes de marzo/2017, conforme detalle e importes que se indican en el Anexo I – Columna B.
- c) A partir del 1 de agosto de 2017: en un diez (10) % retroactivo al mes de julio/2017 calculado sobre el básico del mes de junio/2017, conforme detalle e importes que se indican en el Anexo I – Columna C.

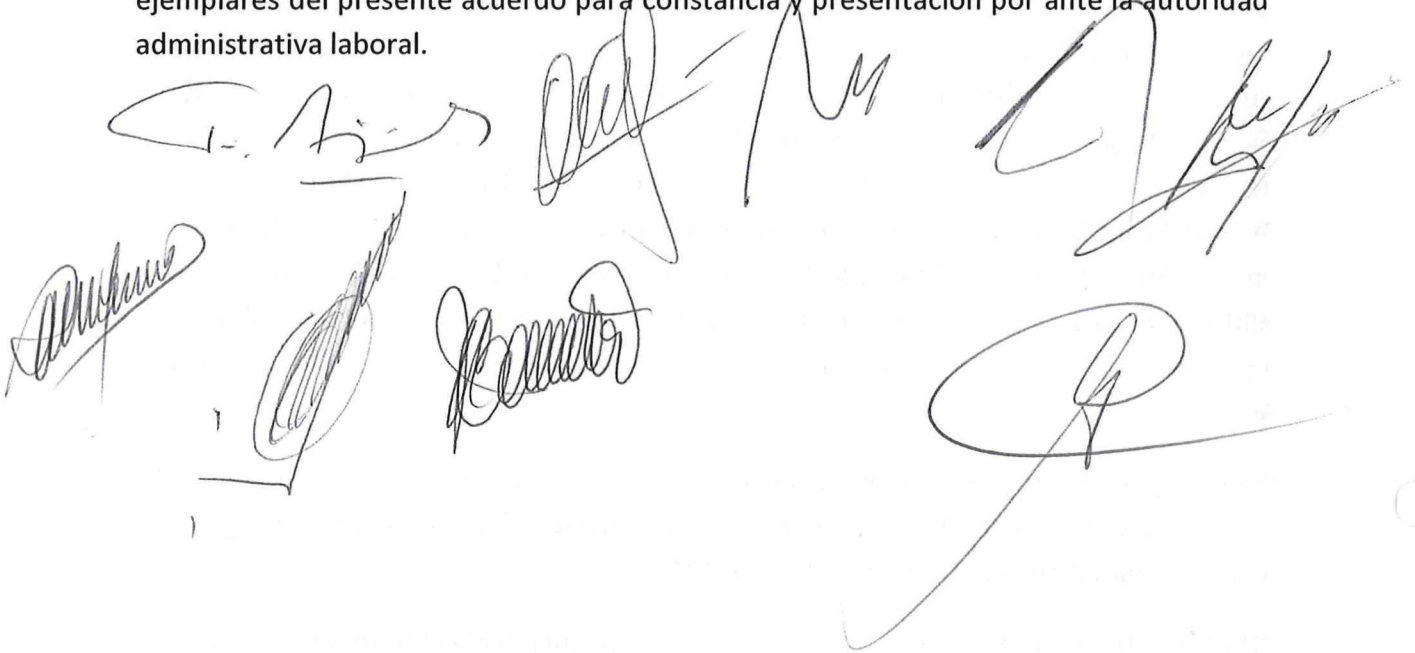
SEGUNDO: Las partes declaran que el empleador ha liquidado y abonado los salarios devengados con los incrementos pactados desde cada una de las fechas consignadas en la cláusula anterior. En consecuencia, el empleador queda obligado a continuar abonando los valores salariales pactados, hacia el futuro.-

TERCERO: El presente Acuerdo Salarial será obligatorio para las partes, desde las fechas establecidas y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, comprometiéndose las partes a reanudar las negociaciones salariales dentro de los sesenta (60) días de iniciado el próximo año.-



CUARTO: Ambas representaciones presentarán este acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

No siendo para mas, previa lectura y ratificación en prueba de conformidad del presente, siendo las 13,00 hs del día 3 de noviembre de 2017, se suscriben (cinco) 5 ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



ANEXO I

Escalafón Administrativo

			A	B	C
Nivel			Básico Enero-17	Básico Abril-17	Básico Julio-17
IV	Categorías	1°	\$ 28.296,00	\$ 29.711,00	\$ 32.682,00
		2°	\$ 26.803,00	\$ 28.143,00	\$ 30.957,00
		3°	\$ 25.386,00	\$ 26.655,00	\$ 29.321,00
		4°	\$ 23.899,00	\$ 25.094,00	\$ 27.603,00
		5°	\$ 22.473,00	\$ 23.597,00	\$ 25.956,00
		6°	\$ 21.064,00	\$ 22.117,00	\$ 24.329,00
		7°	\$ 19.682,00	\$ 20.666,00	\$ 22.733,00
		8°	\$ 18.486,00	\$ 19.410,00	\$ 21.351,00
		9°	\$ 17.281,00	\$ 18.145,00	\$ 19.960,00
		10°	\$ 16.069,00	\$ 16.872,00	\$ 18.560,00

Escalafón Intendencia, Imprenta, Maestranza

			A	B	C
Nivel			Básico Enero-17	Básico Abril-17	Básico Julio-17
IV	Categorías	1°	\$ 22.969,00	\$ 24.118,00	\$ 26.529,00
		2°	\$ 21.826,00	\$ 22.918,00	\$ 25.209,00
		3°	\$ 21.064,00	\$ 22.117,00	\$ 24.329,00
		4°	\$ 19.682,00	\$ 20.666,00	\$ 22.733,00
		5°	\$ 18.807,00	\$ 19.747,00	\$ 21.722,00
		6°	\$ 17.870,00	\$ 18.763,00	\$ 20.639,00
		7°	\$ 16.679,00	\$ 17.513,00	\$ 19.265,00
		8°	\$ 15.242,00	\$ 16.004,00	\$ 17.604,00
		9°	\$ 14.755,00	\$ 15.493,00	\$ 17.042,00

Escalafón Inspectores

			A	B	C
Nivel			Básico Enero-17	Básico Abril-17	Básico Julio-17
IV	Categorías	1°	\$ 25.722,00	\$ 27.009,00	\$ 29.709,00
		2°	\$ 24.516,00	\$ 25.742,00	\$ 28.316,00
		3°	\$ 23.090,00	\$ 24.245,00	\$ 26.669,00
		4°	\$ 21.659,00	\$ 22.742,00	\$ 25.016,00
		5°	\$ 20.459,00	\$ 21.482,00	\$ 23.630,00
		6°	\$ 19.251,00	\$ 20.214,00	\$ 22.235,00
		7°	\$ 18.049,00	\$ 18.951,00	\$ 20.847,00



Escalafón Informática

		A	B	C
Nivel		Básico Enero-17	Básico Abril-17	Básico Julio-17
Analistas Y Programadores	Categorías 1°	\$ 36.556,00	\$ 38.384,00	\$ 42.223,00
	2°	\$ 34.164,00	\$ 35.872,00	\$ 39.459,00
	3°	\$ 30.526,00	\$ 32.052,00	\$ 35.258,00
	4°	\$ 28.296,00	\$ 29.711,00	\$ 32.682,00
	5°	\$ 27.537,00	\$ 28.914,00	\$ 31.806,00
	6°	\$ 24.783,00	\$ 26.022,00	\$ 28.624,00
	7°	\$ 21.885,00	\$ 22.979,00	\$ 25.277,00
Operadores	1°	\$ 28.290,00	\$ 29.705,00	\$ 32.675,00
	2°	\$ 26.803,00	\$ 28.143,00	\$ 30.957,00
	3°	\$ 25.389,00	\$ 26.658,00	\$ 29.324,00
	4°	\$ 23.899,00	\$ 25.094,00	\$ 27.603,00
	5°	\$ 22.491,00	\$ 23.616,00	\$ 25.977,00
	6°	\$ 21.064,00	\$ 22.117,00	\$ 24.329,00
	7°	\$ 20.032,00	\$ 21.034,00	\$ 23.137,00
	8°	\$ 19.081,00	\$ 20.035,00	\$ 22.039,00
S. Técnico	1°	\$ 36.557,00	\$ 38.385,00	\$ 42.224,00
	2°	\$ 34.147,00	\$ 35.855,00	\$ 39.440,00
	3°	\$ 30.526,00	\$ 32.052,00	\$ 35.258,00
	4°	\$ 27.533,00	\$ 28.910,00	\$ 31.801,00
	5°	\$ 25.389,00	\$ 26.659,00	\$ 29.324,00
	6°	\$ 23.295,00	\$ 24.460,00	\$ 26.906,00
	7°	\$ 21.064,00	\$ 22.117,00	\$ 24.329,00
	8°	\$ 19.080,00	\$ 20.034,00	\$ 22.037,00

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately 10-12 distinct marks, some appearing to be initials or full names, and others being large, loopy scribbles. The signatures are scattered across the lower half of the page, overlapping the bottom edge of the table.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



EXPEDIENTE N°: 1.779.803/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril de 2018, siendo las 14:30 hs., comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTICAS Y CIVILES (UTEDYC)**, Carlos BONJOUR – Secretario General (DNI 5.510.788) y Fernando ARGUELLES – Secretario General de la Seccional de La Plata (DNI 17.345.829), asistidos por la Dra. Josefina ESTRELLA (T°54 F°137 CPACF).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra los comparecientes, conjuntamente manifiestan:-----

Que vienen por este acto a fines de cumplimentar el Dictamen N° 5667, y por eso

- 1) Ratifican el acuerdo obrante a fojas 2/3.-----
- 2) Denuncian con carácter de declaración jurada que la cantidad de mujeres es de 88 sobre el total de los trabajadores que se desempeñan en el ámbito de negociación que son 155, es decir que representan el 55%.-----

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

UTEDYC

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



EXPEDIENTE N°: 1.779.803/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Abril de 2018, siendo las 14:30 hs., comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTICAS Y CIVILES (UTEDYC)**, Eugenio Ricardo WARD BRADFORD (DNI 32.147.004) y Sebastian Darío TROTTA (DNI 27.742.067), ambos en carácter de Delegados de la Comisión Interna.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra los comparecientes, conjuntamente manifiestan: Que vienen por este acto a fines de cumplimentar el Dictamen N° 5667, y por eso ratifican el acuerdo obrante a fojas 2/3.- Asimismo, solicitan la pronta homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad, de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

UTEDYC

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



EXPEDIENTE N°: 1.779.803/17.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de septiembre de 2018, siendo las 15:30 hs., comparece al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, Ruben Darío ALTAMORE (DNI 20.408.475).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra al único compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fines de ratificar ante esta Autoridad el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2/3 de autos.-----
Que, asimismo, solicita la pronta homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante le hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

RUBEN DARIO ALTAMORE

Lic. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 678/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.